



CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC".

DICIEMBRE, 2024

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
RUC N° : 20527056579
Domicilio legal : AV. GARCILASO DE LA VEGA S/N – TAMBURCO – ABANCAY – APURIMAC
Teléfono: : 083-321965
Correo electrónico: : abastecimiento@unamba.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC"**.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDA DE MEDIDA
1	MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO	1	UND.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02-2024-UNAMBA** de fecha **10 de diciembre de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia, Regalías ..

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave de Mano: Entrega, Instalación y puesta en marcha.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIOS del día siguiente de la firma de contrato donde, incluye instalación y puesta en funcionamiento**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sito en la AV. GARCILASO DE LA VEGA S/N TAMBURCO, en horario de oficina de 8:00 AM a 3:30 PM; y las bases se recabarán en la oficina de Abastecimientos de la entidad.**

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021 - EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 10 de diciembre de 2024
Presentación de ofertas	: 11 de diciembre de 2024
*Podrá ser presencial o a través del correo electrónico	<p>Mesa de partes de la Oficina de Abastecimiento, sito en la Av. Garcilaso de la Vega S/N "Sede Central" – Ciudad Universitaria, Distrito de Tamburco – Provincia de Abancay – Departamento de Apurímac.</p> <p>Ó través del correo electrónico: abastecimiento@unamba.edu.pe</p> <p>Horario para presentación mediante mesa de partes es de 08:00 horas a 15:30 horas.</p> <p>Horario para presentación mediante correo electrónico será de 00:00 horas a 23:59 horas.</p>
Adjudicación	: 12 de diciembre de 2024

Para participar es necesario que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original y/o mediante correo electrónico, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, es decir, a la Oficina de Abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC

Calle: Av. Inca Garcilaso de la Vega Tamburco – Abancay – Apurímac

Atte.: Oficina de Abastecimiento

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA

Denominación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC".**

OFERTA:

[nombre / denominación o razón social del postor]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación: debe llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para

dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado y/o mediante correo electrónico.

El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Las solicitudes de precalificación, las soluciones técnicas, expresiones de interés, ofertas y cotizaciones deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

2.3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.3.1. Documentación de presentación obligatoria

2.3.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

e) El postor debe presentar Ficha técnica del bien, adicionalmente: Catálogo, folletos, brochure o instructivos u otro documento técnico del fabricante o representante de la marca.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.3.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad³.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

2.4. REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.3. "CONTENIDO DE LA OFERTA" de las Bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el calendario de la Contratación Directa.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Carta de Garantía.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

³ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida **mesa de partes de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito en la Av. Garcilaso de la Vega S/N, Tamburco – Abancay – Apurímac, en el horario de 09:00 horas a 15:30 horas.**

2.5 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable del **Almacén Central de la UNAMBA**.
- Informe del funcionario responsable del proyecto y V^oB^o del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAMBA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Garantía del Bien.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes de la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, sito en la Av. Garcilaso de la Vega S/N, Tamburco – Abancay – Apurímac, en el horario de 09:00 horas a 15:30 horas.**

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
 DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

000086

000012

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO

UNIDAD ORGANICA:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Descripción	Para el proceso de ejecución del proyecto de inversión pública “ <i>Mejoramiento de los Servicios del Laboratorio de Análisis Instrumental en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac</i> ” con CUI 2234524, componente EQUIPOS DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL.
META:	061

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición de MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA INVERTIDO
2. FINALIDAD PUBLICA	El presente requerimiento tiene por finalidad la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del microscopio de fluorescencia invertido de uso investigativo para el Laboratorio de Análisis Instrumental de la EAP Ingeniería Agroindustrial, en el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública “ <i>Mejoramiento de los Servicios del Laboratorio de Análisis Instrumental en la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac</i> ” con CUI 2234524.
3. DESCRIPCION DEL BIEN	Microscopio de Fluorescencia Invertido: Es un microscopio de fluorescencia invertido lo que permite visualizar tanto muestras fijadas como cultivos celulares. Está equipado con objetivos acromáticos de plan de distancia de larga distancia, ocular de campo ancho, cabezal de observación binocular, kit de contraste de fase y objetivos de contraste de fase
3.1. CANTIDAD	01 UNIDAD
3.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS	
3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Método de observación de Luz transmitida: Campo claro. ✓ Contraste de fase (tipo positivo). ✓ Método de observación de Luz incidente: Fluorescencia ✓ Estativo: Tipo: Invertido. Material: Aluminio fundido. ✓ Puerto lateral para salida de cámara: Puerto Lateral Izquierdo: 100 / 50;50 / 100. ✓ Cabezal: binocular ✓ Inclinación: 45°. ✓ Distancia Inter pupilar: 47-78 mm. ✓ Diámetro interior del tubo: 30 mm. ✓ Oculares: Campo de visión: 22 mm. Magnificación: 10x (WF 10x/22). Tipo: planar. ✓ Escala micrométrica: Diámetro del vidrio micrométrico: 26 mm. ✓ Punto de mira alto (para usuarios de lentes). ✓ Ajuste dióptrico: sí. Protectores de ojo de goma. ✓ Revólver: Posiciones: Séxtuple Extraible. Reverso: Sí. Bi-direccional. ✓ Rotación sobre rodamientos de bolas: Sí. Rosca del objetivo: 25 mm. ✓ Ranura DIC. ✓ Objetivos: Sistema óptico: Infinito. Tratamiento antifúngico. ✓ Distancia parafocal: 60 mm. Magnificaciones estándar: 40x-600x.

UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 Ing. Estefani Quispe Collavino
 ESPECIALISTA
 CIP: 303620

UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
 ING. HECTOR DAZAN JURO
 COORDINADOR DE PROYECTO
 CIP: 146178


 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

000085

000011

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES Ing. Estefani Quispe Collavino ESPECIALISTA CIP: 303620  UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES ING. HECTOR BLAZÁN HURO COORDINADOR DE PROYECTO CIP: 146173	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Objetivos semiapocromáticos corregidos al infinito, de larga distancia de trabajo, con una planitud de campo de hasta F.N. 26. ✓ Collar de corrección para compensar los distintos grosores de los cubreobjetos o los diferentes recipientes. ✓ Objetivo plan semi apocromático de 4X A.N. 0.13 W.D. 17 MM ✓ Objetivo plan semi apocromático de 10X A.N. 0.3 W.D. 10 MM ✓ Objetivo plan semi apocromático de 20X A.N. 0.45 W.D. 7.8 MM ✓ Objetivo plan semi apocromático de 40X A.N. 0.6 W.D. 4.2 MM ✓ Objetivo plan semi apocromático de 60X A.N. 0.7 W.D. 2.2 MM ✓ Platina: Tipo: Fijo. Mecanismo de movimiento. ✓ Sin Cremallera con perilla ergonómica ✓ Rango de movimiento: 114x75 mm. ✓ Material: Pintura anti rayaduras. ✓ Soporte para placa Petri ✓ Soporte para placa Terasaki de 96 pocillos. ✓ Soporte para 1 portaobjetos. ✓ Condensador ✓ Universal con 5 posiciones. Extraíble. ✓ Apertura numérica (A.N.): 0,55. Diafragmas: Iris. Posiciones de contraste de fases (anillos incluidos): 10x PH, 20x PH, 40x PH. ✓ Larga distancia de trabajo. ✓ Distancia de trabajo: 27 mm. O superior ✓ Distancia de trabajo ampliable. ✓ Enfocable: Por piñón y cremallera ✓ Enfoque: Tipo: Coaxial grueso y fino. ✓ Recorrido total grueso: 9.5 mm o mayor. ✓ Recorrido grueso (por cada rotación): 2 mm o mayor. ✓ Recorrido fino (por cada rotación): 0,2 mm o mejor. ✓ Graduaciones finas: Resolución fina: 1 µm. ✓ Tope superior para evitar el contacto. ✓ Perilla plana para la ergonomía. ✓ Iluminación transmitida Iluminación Kohler: Full. Fuente de luz: LED ✓ Potencia de la fuente de luz: 10 W. ✓ Control de luminosidad: Manual. ✓ Vida útil: > 50.000 horas. ✓ Temperatura: 6.000 K. ✓ Fuente de iluminación transmitida externa ✓ Tipo de enchufe de alimentación: Multi-plug (EU, UK, US). ✓ Voltaje de entrada: 110/240 Vac, 50/60 Hz. ✓ Cámara de la misma marca del microscopio ✓ Cámara de Sensor amplio de 1 pulgada o superior ✓ Capacidad de resolución en 4K (3840 x 2160 pixeles) o mejor capacidad ✓ Tamaño de pixel 3.45 µm x 3.45 µm o superior ✓ Profundidad de bit: 10 bit por canal RGB ✓ Conexión tipo USB 3.0 ✓ Software de la misma marca de la cámara y del microscopio ✓ Capacidad de capturas y mediciones en tiempo real ✓ Capacidad de capturas y reconstrucción de imagen en diferentes planos enfocados ✓ Capacidad de capturas de diferentes canales de fluorescencia y combinación de canales ✓ Herramientas para mejorar contraste y optimización de background ✓ Capacidad de grabar video en time lapse.
--	--

S



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 000084

000010



IMAGEN REFERENCIAL

NOTA: EL POSTOR DEBE PRESENTAR Y ADJUNTAR, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS, BROCHURES, O SIMILARES PARA ACREDITAR QUE EL BIEN OFERTADO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL MOMENTO DE ENVIAR SU OFERTA ECONOMICA, EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS.

3.2.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN	NO APLICA
3.2.3. EMBALAJE Y ROTULADO	El embalaje del equipo y suministros se hará en cajas, jabs u otra protección adecuada que impida daños o deterioros del equipo y accesorios durante el transporte y que evite el ingreso de agua o humedad.
3.2.4. ACONDICIONADO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Instalación del Microscopio de Fluorescencia Invertido y sus componentes, los cuales deberán ser realizados en el laboratorio del 4to piso del Pabellón de Ing. Agroindustrial en la ciudad Universitaria de la UNAMBA, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac.
3.2.5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La modalidad establecida es "LLAVE EN MANO", donde el proveedor está obligado a proveer el bien; así como su instalación y funcionamiento.

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
[Signature]
Ing. Estefani Quispe Collavino
ESPECIALISTA
CIP: 303620

UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
[Signature]
ING. HÉCTOR JUAN JUR
COORDINADOR DE PROYECTO
CIP: 146173



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 000083

000093

<p>3.2.6. GARANTÍA COMERCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía comercial de un (1) año contra defectos de fabricación, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del equipo, e incluso por producto de la manipulación durante el transporte. ✓ La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar la mano de obra, los repuestos y/o consumibles necesarios. ✓ Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos correctivos realizados durante el término de la duración de la garantía deben ser originales y deben estar homologadas por el fabricante del equipo. ✓ El Área Usuaria una vez identificado el desperfecto notificará a El Contratista para reponer, arreglar y/o poner en operatividad el equipamiento sujeto a la garantía en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario después de la notificación. ✓ Es responsabilidad de El Proveedor brindar el soporte técnico durante el periodo de garantía, siendo este soporte de manera presencial o vía video llamada u otro medio con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento del equipo. Adicionalmente, El Proveedor deberá responder dentro de las 48 horas como máximo, a través de una de las vías antes mencionadas, durante el periodo de garantía del equipo. <p>NOTA: El proveedor deberá adjuntar el certificado de garantía del bien por parte del proveedor, así como la carta de garantía indicando todos los puntos consignados en este ítem y tomando en cuenta las condiciones que se han establecido en estas especificaciones técnicas. <u>El contratista presentará estos certificados a la entrega del bien.</u></p>
<p>3.2.7. PRESTACIONES ACCESORIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 curso de capacitación en uso y control del equipo en el lugar de la instalación y el software de control y usos y cuidados del equipo por un periodo de 6 horas. ✓ 01 manual en inglés y/o español (o traducción oficial del original), al cual se debe adjuntar 01 CD conteniendo los manuales descritos. ✓ 01 mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.
<p>4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <div style="text-align: center;">  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Estefani Quispe Collavino ESPECIALISTA CIP: 303620</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>ING. HÉCTOR FRAZÁN JURO COORDINADOR DE PROYECTO CIP. 746173</p> </div>	<p>• EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 245,000.00 (doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 soles) o superior por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. ✓ En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 61,250.00 (sesenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. ✓ Se considerará bienes similares a los siguientes: todo tipo de equipos de microscopía y/o espectroscopía de aplicación en laboratorio, cámaras de microscopios, lentes ópticos, independientemente de su configuración. <p>Acreditación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago


 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 000082

000008


 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Ing. Estefani Quispe Collavino
ESPECIALISTA
CIP: 303620


 UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
ING. HECTOR RAMÁN HURO
COORDINADOR DE PROYECTO
CIP: 146173

cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

- ✓ En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad
- ✓ En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- ✓ En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- ✓ Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- ✓ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- ✓ Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.
- ✓ Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

• EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

- ✓ El Postor debe presentar al menos un (01) profesional titulado como: Ingeniero Electrónico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Químico, Químico, Químico Farmacéutico, u otra profesión afín, quien será responsable de la instalación y puesta en marcha del equipo. Los requisitos mínimos para el personal clave son los siguientes: (i) contar con una experiencia efectiva acumulada mínima de tres (03) años en la profesión; (ii) tener experiencia en la prestación de

02



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES 000081

000007

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>Ing. Estefani Quispe Collavino ESPECIALISTA CIP: 303620</p>  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES</p> <p>ING. WILTONY BAZAÁN TURCO COORDINADORA DE PROYECTO CIP: 146173</p>	<p>servicios de instalación y puesta en marcha de equipos de microscopía en sus diversos modelos y tipos, independientemente de su configuración por un período mínimo de dos (02) años.</p> <p>Acreditación</p> <p>✓ La experiencia del personal clave debe estar debidamente demostrada con alguno de los siguientes documentos legibles: (i) constancias, (ii) contratos, (iii) certificados o cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
<p>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</p>	<p>LUGAR</p> <p><u>Lugar de entrega:</u> Almacén central de la UNAMBA, ubicado en la Av. Garcilaso de la Vega s/n del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac.</p> <p><u>Lugar de instalación y/o capacitación:</u> Laboratorio en el 4to piso del Pabellón de Ing. Agroindustrial en la ciudad Universitaria.</p> <p>Ambos lugares se encuentran ubicados en la Av. Garcilaso de la Vega s/n del distrito de Tamburco, provincia de Abancay, región Apurímac.</p> <p>PLAZO</p> <p>Plazo para el cumplimiento de la prestación deberá ser en un periodo no mayor a los 45 días calendario, posterior a la suscripción del contrato.</p> <p>✓ 40 días calendario para la entrega del equipo, contados desde el día siguiente hábil de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.</p> <p>✓ 5 días calendarios para los procesos de capacitación, contabilizados desde el día siguiente de la entrega del bien a adquirir.</p>
<p>6. FORMA DE PAGO</p>	<p>La ENTIDAD se obliga a pagar en soles, la contraprestación al PROVEEDOR, en pago único, luego de la recepción formal, instalación, verificación y capacitación, previa conformidad del área usuaria.</p>
<p>7. PENALIDAD POR MORA Y OTRAS PENALIDADES</p>	<p>Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto de contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Dónde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p>
<p>8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o arbitraje.</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE UN VISCOSIMETRO-REOMETRO (RSO), que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024-UNALM** para la contratación de ADQUISICION E INSTALACION DE UN VISCOSIMETRO-REOMETRO (RSO), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION E INSTALACION DE UN DETECTOR DE MASAS SIMPLE CUADRUPOLO (QDA).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁹.

⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹³ Ibídem.

¹⁴ Ibídem.

CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5**PROMESA DE CONSORCIO****(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACION DIRECTA N° 010-2024-UNALM**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2024-UNAMBA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.